

LA DURACIÓN DE LA JORNADA EN EL CASO ARGENTINO.  
LA CALIDAD DEL EMPLEO Y EL REPARTO DEL TIEMPO DE TRABAJO

*Alfredo Monza\**

RESUMEN:

*El artículo desarrolla un análisis exhaustivo de la información empírica disponible sobre la duración de la jornada en el caso argentino, en el caso de los asalariados del sector productivo privado y orientado a considerar las cuestiones de la calidad del empleo y del reparto del tiempo de trabajo. Se analizan, en los distintos tipos de jornada, el grado de registro de los trabajadores y sus atributos personales y ocupacionales. Entre las principales conclusiones, se destaca el elevado porcentaje de asalariados que desarrollan jornadas de trabajo excesivas que conforman riesgos para su salud y en lo relativo a los accidentes de trabajo; el hecho de que el desempeño con jornadas prolongadas aparece asociado con ingresos mensuales y, sobre todo, horarios más reducidos; y que la situación implica que los asalariados argentinos realizan en conjunto un volumen significativo de horas por encima de las pautas legales, lo que se vincula con la controvertida estrategia del reparto del tiempo de trabajo.*

PALABRAS CLAVE:

*Relaciones laborales. Jornada de trabajo. Calidad del trabajo. Reparto del tiempo de trabajo. Política laboral.*

\* Asesor Técnico Principal, Proyecto OIT/MTESS • monza@oit.org.ar

**Nota:** Cláudia Giacometti colaboró eficazmente en la solución de una serie de problemas metodológicos para el procesamiento de la información empírica analizada en este artículo. El mismo se benefició también de la discusión de una versión preliminar con autoridades y técnicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina, así como con colegas de la Oficina de la OIT en Buenos Aires. Cualquier eventual error subsistente y otras limitaciones del análisis son obviamente de la exclusiva responsabilidad del autor.

## ABSTRACT:

*The article contains a detailed analysis of the empirical evidence in the Argentine case concerning the length of the working day of workers in the private sector, from the viewpoint of the quality of employment and the distribution of working time. For the different lengths of the working day considered, the degree of registration and workers' personal and occupational attributes are discussed. Among the principal conclusions, it should be mentioned that there is a high percentage of workers undertaking working days of a length that should be judged incompatible with reasonable standards of health and safety; that these cases appear linked to levels of monthly income, and moreover hourly income, relatively small; and that Argentine workers in the private sector perform on the whole a significant volume of hours of work in excess of legal limits, a situation which calls attention on the much discussed strategy of the distribution of working time.*

## KEY WORDS:

*Labour relations. length of the working day. Quality of employment. Distribution of working time. Labour policies*

## 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 LA PRESENCIA DEL TEMA EN LA AGENDA DE LAS RELACIONES LABORALES

En las economías hoy desarrolladas, la duración de la jornada de trabajo ha sido un campo establecido de la regulación de las relaciones laborales, así como un componente principal de las reivindicaciones gremiales, desde la segunda mitad del siglo XIX. En ambos casos, la fundamentación de su inclusión se basó originariamente en consideraciones de salud pública, como es fácilmente comprensible si se atiende a las muy extensas jornadas de trabajo entonces prevalecientes. Posteriormente, en línea con la reducción efectiva verificada en dicha duración, el argumento de salud pública se mantuvo pero referido a los efectos psicológicos negativos para el trabajador de jornadas prolongadas y a la conveniencia de asegurarle un mayor tiempo libre para su desarrollo personal y para una participación mayor en la vida familiar. Al mismo tiempo, se introdujo el argumento sobre los mayores riesgos para la seguridad del trabajador y los eventuales efectos negativos sobre su salud que se asocian al desempeño con jornadas prolongadas. En síntesis, un conjunto de elementos que confluyen en la noción moderna, de creciente difusión, de la "calidad del empleo".

Más recientemente, este tipo de argumentación ha dejado lugar para una justificación diferente: vistos los serios problemas de desocupación que se enfrentan en el nivel mundial, se ha comenzado a discutir en qué medida la reducción de la jornada permitiría distribuir entre un mayor número de personas los requerimientos físicos de insumo de trabajo que se derivan del funcionamiento del sistema productivo, a su vez

determinados por el (normalmente creciente) nivel de actividad y por la evolución (positiva) de la productividad.

Esta presencia destacada del tema en la agenda social se reflejó en la actividad de la Organización del Trabajo desde sus inicios y hasta el presente. Basta mencionar al respecto dos ejemplos de este hecho, separados entre sí por casi 90 años. Por un lado, ya en 1919 la OIT adoptó el Convenio n°1 sobre las horas de trabajo en la industria, seguido por la adopción en 1930 del Convenio n°30 sobre las horas de trabajo en el comercio y oficinas, siendo la Argentina uno de los pocos países que ha ratificado ambos. Más recientemente, el informe de la Comisión de Expertos presentado a la 93ª Conferencia Internacional del Trabajo (2005) contiene importantes consideraciones sobre la cuestión de las horas de trabajo<sup>1</sup>.

## 1.2 LAS TENDENCIAS SEculares EN EL DESARROLLO CAPITALISTA

En cuanto a los hechos, como es sabido, la reducción secular de la duración de la jornada de trabajo es un rasgo característico de la dinámica de las economías capitalistas (cuadro1)<sup>2</sup>.

CUADRO 1

OCUPADOS: PROMEDIO DE HORAS TRABAJADAS POR AÑO: 1980, 1990 Y 1999. PAÍSES SELECCIONADOS

Países	1980	1990	1999
<b>Argentina</b>		<b>2.013</b>	<b>1.820</b>
Brasil		1.796	1.689
Chile		1.984	1.902
Uruguay		1.788	1.722
Australia	1.878	1.866	1.860
Canadá	1.802	1.788	1.791
Francia	1.795	1.657	1.596
Alemania			1.496
Alemania Federal	1.720	1.583	
Italia	1.717	1.674	1.625
Japón	2.121	2.031	1.840
España	2.003	1.824	1.816
Estados Unidos	1.822	1.838	1.846

Fuente: KILM, OIT.

- OIT, 93ª Conferencia Internacional del Trabajo, "Informe de la Comisión de Expertos" (Ginebra, 2005), véase en particular los párrafos 119, 317 y 333.
- Así, por ejemplo, en Bosch, G., "La distribución del tiempo de trabajo en Alemania: tendencias y estrategias", en *Revista de Economía y Sociología del Trabajo*, núm. 15-16 (enero-junio 1992) se presenta el caso alemán entre 1960-1990, el que muestra una reducción en la duración de la jornada efectiva de trabajo de un 25% en ese período, lo que permite que no obstante el sostenido incremento de la productividad, el nivel de empleo en 1990 sea un 28% superior al de 1960.

En cuanto a la experiencia más reciente de los países desarrollados, ésta es bastante variable aunque ellos muestran en general una continuación de la tendencia secular de reducción de la jornada, la que en algunos casos se aproxima al 10% en una década y, en el otro extremo, alcanza valores prácticamente nulos (cuadro 2).

En el caso argentino, se reproduce una declinación igualmente sostenida para el total de los ocupados y para las tres categorías ocupacionales consideradas (cuadro 3.a), pero de una intensidad muy distinta en cada caso<sup>3</sup>. En el nivel del total de los ocupados, la jornada promedio se reduce en forma sostenida desde 47,5 horas en 1974 a 40,9 en 2003, esto es, en un 14%. Entre 1974 y 2003, los asalariados presentan la reducción menos marcada (9%) y la intensidad de la reducción de la jornada semanal es intermedia en los cuentapropistas (19%). Es en el caso del servicio doméstico donde se presenta la mayor reducción en esta variable (casi un 50% en 29 años)<sup>4</sup>.

#### CUADRO 2

NÚMERO DE HORAS TRABAJADAS POR AÑO: 1987 Y 1997

PAÍSES DESARROLLADOS SELECCIONADOS

País	1987	1997	Variación porcentual
Alemania	1.716	1.573	-8.3
Japón	2.138	1.990	-6.4
Dinamarca	1.756	1.665	-5.2
Finlandia	1.784	1.716	-3.8
Italia	1.801	1.736	-3.6
Suiza	1.913	1.814	-3.6
Irlanda	1.864	1.802	-3.3
Bélgica	1.756	1.702	-3.1
Suecia	1.800	1.752	-2.7
Holanda	1.748	1.715	-1.9
Austria	1.743	1.713	-1.7
España	1.800	1.782	-1.0
Luxemburgo	1.800	1.784	-0.9
Estados Unidos	1.912	1.904	-0.4
Noruega	1.740	1.733	-0.4
Reino Unido	1.778	1.774	-0.2
Francia	1.771	1.771	+/-0
Grecia	1.840	1.840	+/-0

Fuente: Extractado de Spurgeon, A. "Working Time: its Impact on Safety and Health" (OIT, 2003), pg. 9.

3. La información analizada se limita al aglomerado del Gran Buenos Aires (que representa alrededor de un tercio de la población urbana), ya que ella no está disponible para los aglomerados restantes para el total del período.
4. Este resultado puede reflejar en parte la gradual pérdida de importancia del servicio doméstico sin retiro que se produce en este período largo.

## CUADRO 3.A

ARGENTINA. PROMEDIO DE HORAS TRABAJADAS POR SEMANA SEGÚN CATEGORÍA OCUPACIONAL  
 GRAN BUENOS AIRES  
 Años seleccionados (octubres\*)

Categoría ocupacional	1974	1980	1986	1992	1998	2003
<b>Total</b>	<b>47,5</b>	<b>45,1</b>	<b>44,7</b>	<b>43,4</b>	<b>42,9</b>	<b>40,9</b>
Asalariados	47,1	45,2	44,5	43,3	44,7	43,0
Cuenta Propia	50,6	47,8	47,5	47,5	44,0	40,8
Servicio Doméstico	43,4	38,4	36,5	30,4	24,4	22,5

\* *excepto 2003, que corresponde a mayo.*

*Nota: Se trabajó con ocupados que trabajaron la semana de referencia e informaron sobre la cantidad de horas trabajadas y que no tienen plan de empleo<sup>5</sup>. En el caso de los trabajadores con más de una ocupación, los datos se refieren a la ocupación principal. No se incluyen ni patrones ni familiares no remunerados.*

*Fuente: Elaboración propia en base a datos de la EPH, INDEC.*

La variación en la duración de la jornada para el total de los ocupados promedia esta diversidad de comportamientos para la misma variable en el caso de asalariados, cuentapropistas y servicio doméstico, pero también refleja la variación de la composición del empleo total entre dichas categorías (cuadro 3.b). Entre 1974 y 2003, los asalariados disminuyen en forma significativa su participación en la ocupación total (5 pp.), aunque no en forma totalmente regular, y el servicio doméstico mantiene su nivel de participación entre puntas, con alguna elevación en los años intermedios. Como resultado, la categoría cuentapropia aumenta su participación en 4.8 pp., en forma relativamente regular.

5. En el caso argentino, a partir de 2003 el número de beneficiarios de programas de empleo alcanzó a alrededor de 2 M. La mayor parte de ellos es considerada como ocupados en la EPH, pero en este artículo se los excluye por tratarse, más que de un empleo, de una asistencia a desocupados.

## CUADRO 3.B

ARGENTINA. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN CATEGORÍA OCUPACIONAL

GRAN BUENOS AIRES

AÑOS SELECCIONADOS (OCTUBRES\*)

(%)

Categoría ocupacional	1974	1980	1986	1992	1998	2003
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Asalariados	73,8	70,1	68,1	69,5	72,0	68,8
Cuenta Propia	18,8	22,4	22,3	22,4	19,8	23,6
Servicio Doméstico	7,4	7,5	9,5	8,1	8,2	7,6

\* *excepto 2003, que corresponde a mayo.*

*Nota: Se trabajó con ocupados que trabajaron la semana de referencia e informaron sobre la cantidad de horas trabajadas y que no tienen plan de empleo. En el caso de los trabajadores con más de una ocupación, los datos se refieren a la ocupación principal. No se incluyen ni patrones ni familiares no remunerados.*

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A DATOS DE LA EPH. INDEC

Esta evolución de la composición de la ocupación refleja algunos rasgos conocidos de las tendencias de largo plazo de la estructura ocupacional argentina; a saber, la relativa estabilidad de la participación del servicio doméstico y el incremento de la participación en el empleo de los cuentapropistas en detrimento de la de los asalariados.

### 1.3 EL GRUPO OBJETIVO PRINCIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LA JORNADA

En relación con las diferentes categorías ocupacionales, debe tenerse presente que la magnitud "duración de la jornada" se presenta sin mayor ambigüedad sólo en el caso de los asalariados, tanto porque es un componente explícito del contrato de trabajo, como porque es objeto de control por parte de un tercero (el empleador). No ocurre lo mismo en el caso de las categorías ocupacionales restantes (cuentapropistas, patrones y familiares no remunerados). Al mismo tiempo, en lo que hace a las políticas públicas, es el sector de los asalariados el que ofrece el principal campo de acción en materia de regulación de la jornada de trabajo, porque se trata del segmento más numeroso entre los ocupados y ha constituido el grupo objetivo tradicional de dicha regulación, la que constituye, a su vez, una función básica de los Ministerios de Trabajo.

Más en particular, entre los asalariados deben distinguirse tres segmentos. En primer término, los ocupados en el servicio doméstico<sup>6</sup>, cuya jornada es también objeto de regulación en el caso argentino, pero dado el carácter peculiar de la relación laboral (por tratarse de una ocupación en hogares y no en unidades productivas), se requiere que sean tratados en forma diferenciada.

En segundo término, los asalariados ocupados en el sector público. En Argentina, la regulación de su jornada de trabajo está sujeta a la misma normativa general que alcanza a los asalariados del sector privado, pero la estrategia de intervención y las respectivas políticas son de manejo directo por parte del Estado.

En tercer término, los asalariados del sector privado, en cuyo caso la duración efectiva de la jornada está influida por normas legales o administrativas particulares y en su determinación aparecen involucrados la negociación colectiva y los arreglos privados a nivel de empresa.

Las consideraciones que acaban de hacerse indican que el conjunto de los asalariados del sector productivo privado constituye el grupo objetivo principal de la política laboral en materia de regulación de la jornada y en él se concentra el resto de este artículo.<sup>7</sup>

Por último, debe aclararse que la información histórica que se analiza en este artículo llega hasta mayo de 2003, fecha del último relevamiento puntual de la Encuesta Permanente de Hogares argentina. A partir del año 2003 se inició el relevamiento de una nueva encuesta, introduciéndose importantes modificaciones en el cuestionario y una modalidad de relevamiento continuo (no puntual). Las series de la nueva encuesta publicadas a la fecha cubren el período II sem. de 2003 – 1er. trim. de 2005, esto es, un lapso algo menor de dos años. Como lamentablemente no se dispone todavía de estudios que permitan eventualmente realizar un empalme entre las series históricas provenientes de ambas encuestas, el análisis empírico debió limitarse a la información proveniente de la encuesta puntual. De todos modos, la información sobre los indicadores básicos del tema de este artículo que provee la nueva encuesta es en general coincidente con los datos de esta última.

- 
6. En las definiciones utilizadas en el sistema estadístico argentino, una parte de estos trabajadores son considerados asalariados y el resto cuentapropistas, dependiendo del número de horas de su desempeño laboral y del número de hogares en los que trabajan. De todos modos, debe tenerse presente que, más allá de las convenciones estadísticas utilizadas, existe evidentemente una diferenciación conceptual importante entre este tipo de “asalariados” y los que están ocupados en empresas productivas.
  7. Existe un recorte adicional determinado por limitaciones en la disponibilidad de información estadística en el caso argentino: nos limitaremos a los asalariados privados urbanos.

## 2. TIPOS DE JORNADA Y JORNADA EXTRAORDINARIA

En esta sección, se distribuye a los asalariados (urbanos) del sector privado<sup>8</sup> en cuatro tipos de jornada: dos de duración normal y dos de duración superior a la normal. La jornada de duración normal puede ser a tiempo parcial o a tiempo completo, según la naturaleza de la ocupación y los términos de la relación laboral. El primer tipo de jornada se define convencionalmente por una duración menor a 35 horas semanales y el segundo, por una duración de entre 35 y 48 horas (este límite superior constituye el máximo legal en el caso argentino para la jornada denominada "ordinaria"<sup>9</sup>).

Los asalariados restantes del universo considerado se desempeñan, en consecuencia, con una jornada superior a 48 horas semanales, la que puede denominarse "de duración prolongada"<sup>10</sup>. Este grupo puede subdividirse según el trabajador declare o no que realiza horas extraordinarias, lo que implica que puede existir un grupo de asalariados (urbanos) del sector privado que, aunque se desempeñen con jornada prolongada, no reconozcan realizar horas extraordinarias.

La situación de los trabajadores que se desempeñan con jornada de duración prolongada y la posibilidad aludida al final del párrafo anterior plantean tres problemas para el análisis del tema que nos ocupa. Por empezar, una jornada semanal superior a 48 horas está en general definida por las normas legales como extraordinaria (esto es, independientemente de que el trabajador lo reconozca o no). Más aún, cuando la duración de la jornada excede un segundo límite (vinculado al máximo de horas extraordinarias permitidas por la ley) se entra en rigor en una situación de violación de las normas respectivas<sup>11</sup>. Por último, debe tenerse presente que la información estadística disponible no permite verificar si estos trabajadores perciben o no el pago adicional establecido legalmente para las horas extraordinarias.

En consecuencia, los asalariados con jornada prolongada (i.e., de una duración superior a 48 horas semanales) engloban tres situaciones diferentes:

(i) los que reconocen realizar horas extraordinarias (dentro del límite legal respectivo) y, presumiblemente perciben el adicional previsto (aunque esto no puede verificarse en la información estadística disponible);

- 
8. Excluidos los insertos en la rama del servicio doméstico (cf. nota 5).
  9. Debe tenerse presente que este límite es de carácter general por cuanto puede ser modificado por otras normas más particulares y por la negociación colectiva, sobre todo más recientemente cuando ha alcanzado cierta difusión el principio de modulación de la jornada, que permite establecer duraciones variables dentro de una restricción de período más largo.
  10. En esta clasificación se hace de hecho abstracción del muy pequeño grupo de trabajadores a tiempo parcial (menos de 35 horas semanales) que declara realizar además horas extraordinarias, pero manteniéndose la duración de su jornada efectiva por debajo de las 48 horas semanales. En los procesamientos estadísticos de este artículo, para simplificar, este pequeño grupo queda incluido dentro de los trabajadores con jornada de duración prolongada.
  11. Este límite es en general de seis horas por semana en el caso argentino.

(ii) los que de hecho realizan horas extraordinarias (dentro del límite legal respectivo) aunque no lo reconozcan y, eventualmente, tampoco perciban el adicional previsto; y

(iii) los que realizan horas extraordinarias por encima del límite legal respectivo, esto es, que se encuentran en una situación de abierta violación de la normativa correspondiente.

Hechas estas aclaraciones, se observa en el cuadro 4.a que en 2003 cerca de un cuarto del total de asalariados aparece desempeñándose con jornada normal a tiempo parcial y algo más de un 40%, con jornada normal a tiempo completo, en ambos casos sin realizar horas extraordinarias. Estos dos porcentajes muestran una variación significativa y sostenida entre 1995 y 2003, aunque en direcciones opuestas. La participación del primer grupo sube 6.4 pp., lo que probablemente se vincula con la expansión que sufre en el mismo período la subocupación por insuficiencia de horas de trabajo (subocupación horaria), mientras que el segundo grupo reduce su participación en 8 pp. en ese lapso.

#### CUADRO 4.A

ARGENTINA. ASALARIADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\* SEGÚN TIPO DE JORNADA

TOTAL AGLOMERADOS

AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)

(%)

Tipo de jornada	1995	1998	2001	2003
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Sólo jornada normal a tiempo parcial	17,1	18,5	21,0	23,5
Sólo jornada normal a tiempo completo	50,7	45,6	43,8	42,7
Con jornada de más de 48 horas:	(32,2)	(36,0)	(35,3)	(33,8)
declaran horas extraordinarias	3,1	2,2	1,1	0,9
no declaran horas extraordinarias	29,1	33,8	34,2	32,9

\* Excluye ocupados en el servicio doméstico y a beneficiarios de planes de empleo. Los datos se refieren a la ocupación principal.

Nota: La jornada normal a tiempo parcial se define como menos de 35 horas y la jornada normal a tiempo completo, como entre 35 y 48 horas.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Encuesta Permanente de Hogares y Censos Nacionales de Población y Vivienda, INDEC.

Como contrapartida, el grupo de los que declaran realizar horas extraordinarias en la encuesta de hogares argentina es numéricamente despreciable<sup>12</sup>. Por lo tanto, el grueso de los trabajadores con jornada prolongada no declara realizar horas extraordinarias<sup>13</sup>. Este último grupo, sin embargo, alcanza en 2003 a prácticamente un tercio del total de los asalariados privados urbanos, participación que es además casi 4 pp. más alta que la verificada en 1995. En atención a estos resultados, en lo que sigue no se considera por separado al pequeño porcentaje de trabajadores que declaran realizar jornada extraordinaria y el análisis se realiza en conjunto para todos los asalariados que desarrollan una jornada prolongada<sup>14</sup>.

En el cuadro 4.b, que se comenta brevemente a continuación, se estima la duración promedio de la jornada en cada grupo. En cuanto a los dos tipos de jornada ordinaria, el promedio de horas trabajadas a la semana se mantiene virtualmente constante durante todo el período, lo que es previsible al menos para los trabajadores de jornada completa. Tampoco presenta mayor variación la duración promedio en el caso de los trabajadores que se desempeñan con jornada prolongada. Todo ello se refleja en la relativa constancia de la duración de la jornada promedio para el total de los asalariados privados durante el período considerado.

## CUADRO 4.B

ARGENTINA. ASALARIADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\*

PROMEDIO DE HORAS TRABAJADAS POR SEMANA SEGÚN TIPO DE JORNADA

TOTAL AGLOMERADOS

AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)

(%)

Tipo de jornada	1995	1998	2001	2003
<b>Total</b>	<b>45,1</b>	<b>45,8</b>	<b>45,3</b>	<b>44,2</b>
Sólo jornada normal a tiempo parcial	21,9	21,4	21,0	21,0
Sólo jornada normal a tiempo completo	42,9	42,9	43,1	42,8
Con jornada de más de 48 horas:	61,0	62,1	62,4	62,1
declaran horas extraordinarias	54,9	53,7	56,1	48,9
no declaran horas extraordinarias	61,6	62,7	62,6	62,4

12. A lo que se agrega, como se indicó más arriba, que la información disponible no permite verificar si ha existido un pago adicional por dichas horas como lo establece la ley.

13. Lo que está muy probablemente vinculado a la no percepción de un plus salarial, aunque ello no puede confirmarse en la información disponible.

14. Cf. supra nota 9.

\* *Excluye ocupados en el servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo. Los datos se refieren a la ocupación principal.*

*Nota: La jornada normal a tiempo parcial se define como menos de 35 horas y la jornada normal a tiempo completo, como entre 35 y 48 horas.*

*Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Encuesta Permanente de Hogares y Censos Nacionales de Población y Vivienda, INDEC.*

Los porcentajes de asalariados con jornada de duración prolongada que se estimaron para el nivel nacional presentan bastante dispersión regional (cuadro 5). En 2003, la presencia de este grupo oscila entre un 29,6% en el Noroeste y un 36,5% en Patagonia y el ordenamiento de las distintas regiones se mantiene sin mayores variantes en el período observado.

#### CUADRO 5

ARGENTINA. ASALARIADOS DEL SECTOR PRIVADO\* CON JORNADA PROLONGADA EN RELACIÓN CON EL TOTAL DEL EMPLEO ASALARIADO PRIVADO SEGÚN REGIÓN

AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)

(%)

Región	1995	1998	2001	2003
<b>Total del país</b>	<b>32,2</b>	<b>36,0</b>	<b>35,2</b>	<b>33,8</b>
Cuyo	35,1	37,4	36,9	36,1
Gran Buenos Aires	34,6	36,9	35,9	34,3
Noreste	34,3	43,0	37,9	34,0
Noroeste	31,3	35,1	36,9	29,8
Pampeana	26,0	33,3	32,7	33,4
Patagónica	39,0	39,8	39,2	38,0

\* *excluye ocupados en el servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo.*

*Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Encuesta Permanente de Hogares y Censos Nacionales de Población y Vivienda, INDEC.*

### 3. TIPOS DE JORNADA Y REGISTRO

Es de particular interés verificar si con respecto a los distintos tipos de jornada que se consideran existe alguna diferenciación importante entre el caso de los

trabajadores registrados y los no registrados. Como se sabe, en el período 1995 - 2003 se produce una elevación sostenida significativa del porcentaje de trabajadores no registrados<sup>15</sup> dentro de los asalariados (urbanos) del sector privado (cuadro 6).

En primer lugar, se observa que en mayo de 2003 los asalariados privados no registrados se distribuyen en proporciones similares entre los tres tipos de jornada considerados, mientras que en el mismo mes de 1995 ellos tendían a concentrarse en la jornada normal a tiempo completo. Esto es, el aumento en este período del porcentaje de no registro para el total de los asalariados urbanos del sector privado que se mencionó arriba estuvo asociado a una creciente participación del no registro en la jornada normal a tiempo parcial y, en menor medida y en forma menos regular, en la jornada prolongada.

En cuanto a los asalariados registrados, la situación es totalmente diferente: en general, ellos se desempeñan en su mayor parte con jornada normal a tiempo completo y la participación de trabajadores registrados es mucho más débil entre los asalariados que se desempeñan con jornada prolongada y, sobre todo, con jornada normal a tiempo parcial. Aun así, el porcentaje de asalariados que se desempeñan con jornada normal a tiempo completo en condiciones de registro ha descendido casi 9 pp. entre 1995 y 2003.

En segundo lugar, y vinculado con lo anterior, puede observarse el nivel y la evolución de la participación del empleo no registrado dentro de cada uno de los tres tipos de jornada considerados, los que son muy diferentes en cada caso.

Así, en mayo de 2003 la presencia de trabajadores no registrados es mucho más importante en el caso de los asalariados con jornada normal a tiempo parcial que en los otros dos tipos de jornada considerados. En efecto, ella alcanza en esa fecha a alrededor de dos tercios, resultado que es producto de la fuerte y sostenida expansión de los trabajadores no registrados dentro de este tipo de jornada que se verifica a lo largo de los últimos ocho años.

---

15. Medidos por el no descuento de aportes jubilatorios.

## CUADRO 6

ARGENTINA. ASALARIADOS PRIVADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\* SEGÚN TIPO DE JORNADA Y REGISTRO  
 TOTAL AGLOMERADOS  
 AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)  
 (%)

Tipo de jornada	1995	1998	2001	2003
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Subtotal registrados	65,2	60,3	58,8	56,3
Subtotal no registrados	34,8	39,7	41,2	43,7
<b>Sólo jornada normal a tiempo parcial:</b>	(17,1)	(18,5)	(21,0)	(23,5)
Registrados	7,2	7,3	7,5	8,3
No Registrados	9,9	11,1	13,4	15,2
<b>Sólo jornada normal a tiempo completo:</b>	(50,7)	(45,6)	(43,8)	(42,7)
Registrados	37,3	31,2	30,4	28,6
No Registrados	13,4	14,4	13,4	14,1
<b>Con jornada prolongada:</b>	(32,2)	(36,0)	(35,2)	(33,8)
Registrados	20,7	21,8	20,8	19,4
No Registrados	11,5	14,2	14,4	14,4

\* Excluye ocupados en el servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo. Los datos se refieren a la ocupación principal.

Nota: La jornada normal a tiempo parcial se define como menos de 35 horas y la jornada normal a tiempo completo, como entre 35 y 48 horas.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Encuesta Permanente de Hogares y Censos Nacionales de Población y Vivienda, INDEC.

La proporción de asalariados no registrados es menor dentro de los ocupados con jornada normal a tiempo completo, alcanzando en mayo de 2003 a sólo un tercio del total de trabajadores. No obstante, se observa que esta proporción es históricamente creciente, pero ello es atribuible, no a un aumento de este tipo de jornada entre los trabajadores no registrados<sup>16</sup>, sino a la fuerte y sostenida disminución de este tipo de jornada entre los trabajadores registrados. En otras pala-

16. Ya que en rigor ella se reduce en forma sostenida entre 1995 y 2003.

bras, la reducción de la participación de la jornada normal a tiempo completo en la ocupación asalariada total que se mencionó más arriba<sup>17</sup> se origina íntegramente en la presencia decreciente de trabajadores registrados dentro de dicha jornada.

En cuanto a los trabajadores con jornada prolongada, se observa una proporción relativa intermedia de trabajadores no registrados (algo superior al 40 %), si bien esa proporción es creciente durante el período 1995 -2003.

En tercer lugar, la duración promedio de la jornada semanal es menor para el conjunto de los asalariados privados no registrados (cuadro 7), contrariamente a lo que cabría esperar. Esa diferencia se repite en el caso de los asalariados con jornada normal a tiempo parcial y a tiempo completo. Es sólo en el caso de los trabajadores con jornada prolongada que la duración promedio es mayor para los no registrados.

#### CUADRO 7

ARGENTINA. ASALARIADOS PRIVADOS URBANOS\*

PROMEDIO DE HORAS TRABAJADAS SEGÚN REGISTRO Y TIPO DE JORNADA

TOTAL AGLOMERADOS

AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)

(%)

	1995	1998	2001	2003
<b>Total</b>	<b>45,1</b>	<b>45,9</b>	<b>45,3</b>	<b>44,2</b>
Subtotal registrados	46,2	47,1	46,9	46,0
Subtotal no registrados	43,2	44,0	43,1	41,9
<b>Sólo jornada normal a tiempo parcial:</b>	<b>21,8</b>	<b>21,4</b>	<b>21,0</b>	<b>21,0</b>
Registrados	23,2	23,1	23,1	22,9
No registrados	20,8	20,4	19,8	20,0
<b>Sólo jornada normal a tiempo completo:</b>	<b>43,0</b>	<b>42,9</b>	<b>43,2</b>	<b>42,8</b>
Registrados	43,1	43,1	43,3	43,0
No registrados	42,6	42,6	42,8	42,4
<b>Con jornada prolongada:</b>	<b>61,6</b>	<b>62,6</b>	<b>62,6</b>	<b>62,4</b>
Registrados	60,4	61,5	61,0	60,9
No registrados	63,4	64,3	64,9	64,3

\* *excluye ocupados en el servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo.*

*Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Encuesta Permanente de Hogares y Censos Nacionales de Población y Vivienda, INDEC.*

17. Cuadro 4.a.

#### 4. ATRIBUTOS DE LOS ASALARIADOS PRIVADOS CON JORNADA PROLONGADA

##### 4.1 PERSONALES

El segmento de asalariados (urbanos) del sector privado que se desempeña con jornada prolongada es particularmente numeroso (alrededor de 1.850 m, que en mayo de 2003 representan un 33,8 % del total de la ocupación asalariada privada). Dado el gran tamaño de este segmento, se detectan en su interior una variedad de características personales y ocupacionales diferentes. En este numeral se analizan las primeras, reservándose la discusión de las características ocupacionales para el numeral siguiente.

Con respecto a las características personales de los trabajadores con jornada prolongada, se considera el sexo, la edad, la posición en el hogar, el nivel de instrucción y el decil de ingreso familiar per cápita del hogar al que pertenece el trabajador (Cuadro 8 para el año 2003 y Anexo para el período 1995 - 2003). Para todos los atributos indicados, interesa establecer cuál es la situación predominante, así como si los asalariados con jornada prolongada presentan una diferenciación significativa con respecto a los que se desempeñan con los otros dos tipos de jornada. Por último, es necesario apreciar qué tendencias se evidencian en relación con estos atributos.

De los cinco considerados, en tres de ellos el segmento de asalariados con jornada prolongada presenta características significativamente diferenciadas con respecto al resto de los asalariados del sector privado. En materia de sexo, en mayo de 2003 la presencia del sexo masculino era dominante entre estos trabajadores (79,2%) y lo era en forma mucho más marcada que en el resto de los asalariados privados (sólo un 59,7%). Esta situación se ha mantenido sin mayores variantes en todo el período considerado.

En cuanto a la posición en el hogar, la presencia de jefes es claramente mayoritaria entre los asalariados con jornada prolongada y lo es en forma mucho más marcada que en los otros tipos de jornada (en mayo de 2003, 62,1 frente a 44,3%). También esta situación se ha mantenido sin mayores variantes desde 1995.

En lo que hace al nivel de instrucción, los trabajadores con jornada prolongada se ubican en su mayor parte en el estrato de secundario incompleto, en forma algo más pronunciada de lo que sucede con los restantes asalariados (en 2003, 44,8 frente a 38,2 %). No obstante este predominio, se observa que - contrariamente a los dos atributos anteriores - la situación ha variado desde 1995 en la dirección de una pérdida de presencia (absoluta y relativa) de los trabajadores con secundario incompleto entre los ocupados con jornada prolongada, con la contrapartida de un aumento bastante marcado de la presencia de trabajadores con terciario incompleto y completo.

Por el contrario, no se observan diferencias significativas entre los trabajadores con jornada prolongada y el resto en materia de edad y de quintil de ingreso familiar per cápita del hogar de pertenencia. Así, por ejemplo, la edad promedio de los primeros es 36,6 años frente a 35,8 de los segundos y esta situación no muestra variaciones de importancia en todo el período considerado. En forma similar, los trabajadores con jornada prolongada se distribuyen en mayo de 2003 en proporciones similares en los quintiles segundo, tercero y cuarto y en una proporción menor en los quintiles extremos. Esta distribución de frecuencias es totalmente coincidente con la situación que presentan los ocupados con jornadas de duración normal y se mantiene además sin mayores variantes desde el año 1995.

## CUADRO 8

ARGENTINA. ASALARIADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\*: MAYO DE 2003

ATRIBUTOS PERSONALES

TOTAL DE AGLOMERADOS

(%)

Atributo personal	Con jornada prolongada	Resto
<b>1. Sexo:</b>		
Femenino	20,8	40,3
Masculino	79,2	59,7
<b>2. Edad promedio</b>	36,6	35,8
<b>3. Posición en el hogar:</b>		
Jefes	62,1	44,3
Cónyuges	8,6	17,9
Otros	29,3	37,9
<b>4. Nivel de instrucción:</b>		
Primario incompleto	5,5	4,7
Secundario incompleto	44,8	38,2
Terciario incompleto	39,6	40,6
Terciario completo	10,2	16,5
<b>5. Quintil de ingreso familiar per cápita:</b>		
1	11,9	13,9
2	22,1	21,1
3	23,0	20,8
4	23,7	22,2
5	19,3	22,1

\* *excluye ocupados en el servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo.*

*Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Encuesta Permanente de Hogares y Censos Nacionales de Población y Vivienda, INDEC.*

En síntesis, desde el punto de vista de sus atributos personales, los trabajadores con jornada prolongada son predominantemente de sexo masculino, jefes de hogar y con nivel de instrucción secundario incompleto, en lo que se distinguen claramente del resto de los asalariados privados (entre los cuales se observa una menor presencia masculina y de jefes de hogar, así como del nivel de instrucción secundario incompleto). Esta diferenciación ha tendido a atenuarse desde 1995 en el caso del nivel de instrucción. Por el contrario, no se detectan diferencias de significación entre los dos grupos de asalariados en lo que hace a la edad y al quintil de ingresos de los hogares a los que pertenecen.

#### 4.2 OCUPACIONALES

En esta sección se consideran, con respecto a los asalariados con jornada prolongada, siete características o atributos de su ocupación: la rama de actividad, el tamaño del establecimiento, el nivel de calificación de la tarea, la antigüedad en el puesto, el registro, la estabilidad de la relación laboral y los salarios (cuadro 9).

De estos siete atributos ocupacionales, en cuatro el grupo presenta características diferenciadas (aunque no siempre en forma marcada) con respecto al resto de los asalariados privados. En primer término, los trabajadores con jornada prolongada se insertan en su mayor parte en las ramas de Comercio, restaurantes y hoteles y de Servicios económicos en forma más pronunciada que el resto (en 2003, 56,2 contra 46,6%). Esta diferenciación se mantiene virtualmente estable desde 1995. En segundo término, los trabajadores con jornada prolongada muestran una alta concentración en tareas operativas, en forma también más pronunciada que el resto de los asalariados (en 2003, 58,7 frente a 48,2%). Esta diferenciación tampoco muestra mayores variantes en el período 1995-2003.

En tercer término, en cuanto a la estabilidad del puesto, la gran mayoría de los trabajadores que consideramos están insertos en un puesto estable y en una proporción mayor que el resto (en 2003, 86,0 frente a 81,2 %). Esta situación no presenta mayor variación histórica.

En cuarto término, es en materia de ingresos donde se manifiesta la diferenciación más importante entre los dos segmentos de asalariados privados que se distinguen, aunque en dirección opuesta según se trate de ingresos mensuales u horarios. El ingreso mensual promedio de los que se desempeñan con jornada prolongada está en mayo de 2003 un 30% por encima del ingreso promedio de los trabajadores restantes, mientras que su ingreso horario está un 25% por debajo. Estos resultados confirman la presunción de que la realización de jornadas prolongadas tiene como motivación principal la obtención de un ingreso mensual mayor frente a ingresos horarios menores, asociados al tipo de tarea realizada y probablemente también influido por situaciones de no registro.

Contrariamente a las cuatro características recién examinadas, tanto el tamaño del establecimiento como la antigüedad en el puesto y el registro no son atributos que difieren a los trabajadores con jornada prolongada del resto. Así, en cuanto al tamaño, la mayor concentración se produce en el estrato de seis a 100 ocupados, pero ello es una característica común de ambos tipos de trabajadores. Esta situación no presenta históricamente mayores variantes.

En forma similar, tampoco la antigüedad en el puesto y el registro constituyen dimensiones que discriminen en relación con la duración de la jornada. En efecto, el mayor porcentaje de trabajadores muestra una antigüedad de entre uno y cinco años, característica que es común a ambos grupos y esta situación se mantiene sin mayores variantes en todo el período 1995 - 2003. En forma análoga, la antigüedad promedio es 5,6 años entre los trabajadores de jornada prolongada, frente a un valor similar (6,1 años) para el resto. En cuanto al registro, el porcentaje de trabajadores no registrados es análogo entre los que se desempeñan con jornada prolongada y el resto<sup>18</sup>, situación que se repite en todos los años analizados.

---

18. Aunque debe aclararse que el porcentaje de no registro entre los trabajadores con jornadas de hasta 48 horas que se menciona en el texto en realidad es el promedio de dos porcentajes muy distintos, según se trate de trabajadores con jornada normal a tiempo parcial o con jornada normal a tiempo completo.

## CUADRO 9

ARGENTINA. ASALARIADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\*: MAYO DE 2003

ATRIBUTOS OCUPACIONALES TOTAL DE AGLOMERADOS

(%)

Atributo ocupacional	Con jornada prolongada	Resto
1. Rama de actividad		
Industria	24,3	21,8
Construcción	4,7	5,9
Comercio, restaurantes y hoteles	27,2	23,5
Servicios económicos	29,0	23,1
Ad Pública, defensa, educación, serv sociales y de salud	4,6	14,9
Otros servicios	10,2	10,7
2. Tamaño de establecimiento		
Hasta 5 empleados	36,0	37,7
6 a 100 empleados	50,7	48,6
101 a 500 empleados	9,6	10,1
Más de 500 empleados	3,6	3,6
3. Nivel de calificación de la tarea		
Profesional	5,4	5,4
Calificado	10,9	17,1
Operativa	58,7	48,2
No calificado	25,0	29,3
4. Antigüedad promedio	5,6	6,1
5. Estabilidad en el cargo		
Permanente	86,0	81,2
No permanente	14,0	18,8
6. Registro		
Registrados	57,1	55,8
No registrados	42,9	44,2
7. Ingresos		
Salario mensual (\$ de abril de 2003)	644,3	495,2
Salario horario (\$ de abril de 2003)	2,8	3,7

\* excluye ocupados en el servicio doméstico y beneficiarios de planes de empleo.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Encuesta Permanente de Hogares y Censos Nacionales de Población y Vivienda, INDEC.

En síntesis, desde el punto de vista de sus atributos ocupacionales, los trabajadores con jornada prolongada se caracterizan por concentrarse en forma más marcada que el resto en las ramas del comercio y los servicios económicos y en tareas operativas y por percibir ingresos horarios más bajos e ingresos mensuales más altos. También se observa alguna diferenciación en relación con un mayor porcentaje de puestos permanentes. Por el contrario, no se detectan diferencias de significación entre los dos grupos de asalariados considerados en lo que hace al tamaño de empresa, la antigüedad en el puesto y el registro.

## 5. LOS ASALARIADOS PRIVADOS CON JORNADAS EXCESIVAMENTE PROLONGADAS

Entre los asalariados del sector privado con jornada prolongada, es conveniente distinguir aquellos cuyo desempeño laboral excede las 54 horas por semana (jornada que se denominará "(de duración) excesivamente prolongada"), tanto porque las situaciones de este tipo se vinculan directamente con el incumplimiento de la normativa legal en el caso argentino, como porque se identifica así al conjunto de trabajadores que aparecen expuestos en forma más extrema a riesgos en la seguridad del trabajo y a efectos negativos sobre su salud. Este segmento de asalariados privados es numeroso, alcanzando en el conjunto de las áreas urbanas del país a alrededor de 1.200 m trabajadores en mayo de 2003 (un 22.4 % del total).

En lo que sigue, se analiza en primer término la rama de actividad en la que se insertan y la situación en materia de ingreso de estos trabajadores y, en el numeral siguiente, se consideran algunos atributos distintos de los discutidos en las dos secciones anteriores que son específicamente relevantes para este segmento ocupacional. En ambos casos, el análisis se limita al aglomerado del Gran Buenos Aires y para mayo de 2003. Si bien no es posible entonces generalizar los resultados que se obtienen a todo el país y a un período más amplio, se encuentran no obstante algunos indicios de interés.

### 5.1. RAMA DE ACTIVIDAD E INGRESOS

En cuanto a la rama de actividad, en el cuadro 10 se observan las principales diferencias que presentan los trabajadores con jornadas excesivamente prolongadas con respecto al resto. En este aspecto, las diferencias se presentan, aunque en dirección diferente, en dos (grandes) sectores de actividad.

Por un lado, los primeros tienen una participación significativamente más elevada que el resto en las ramas del transporte, las comunicaciones y la producción de electricidad, gas y agua. Por el otro, y como contrapartida de lo anterior, ellos aparecen con una participación mucho menor que el resto en las ramas Actividades financieras, inmobiliarias, empresariales y de alquiler y Otros servicios (privados). Este segundo resultado es previsible.

## CUADRO 10

ARGENTINA. ASALARIADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\* SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA Y RAMA DE ACTIVIDAD

GRAN BUENOS AIRES: MAYO DE 2003

(%)

Rama de Actividad	55 a 60 horas	Más de 60 horas	(55 ó más) horas +	Resto
Industria	25,8	21,3	(23,4)	23,7
Construcción	1,8	2,9	(2,4)	3,3
Comercio y restaurantes y hoteles	27,3	20,1	(23,4)	20,3
Transporte y com., electricidad, gas y agua	12,9	34,3	(24,5)	10,3
Financieras, inmov., empresariales y de alquiler	9,4	9,4	(9,4)	15,8
Otros servicios	22,7	11,9	(16,9)	26,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

\* Excluye trabajo doméstico, beneficiarios de planes de empleo y ocupados que no trabajaron en la semana de referencia.

+ Trabajadores con jornada excesivamente prolongada

Fuente: Elaboración propia en base a la EPH, INDEC.

Por otra parte, en cuanto a la situación de los trabajadores con desempeño laboral excesivamente prolongado, se considera su situación en materia de ingresos, distinguiéndose entre el ingreso mensual y el ingreso horario y comparando la situación (promedio) de estos trabajadores con la de los trabajadores restantes (cuadros 11.a y 11.b).

## CUADRO 11.A

ARGENTINA. ASALARIADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\*

INGRESO HORARIO Y MENSUAL PROMEDIO SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA

GRAN BUENOS AIRES: MAYO DE 2003

(%)

Duración de la jornada	Ingreso mensual	Ingreso horario
Más de 60 horas	617,9	2,1
55 a 60 horas	664,7	2,9
(55 ó más horas) +	(639,0)	(2,5)
49 a 54 horas	970,4	4,9
48 horas o menos	603,3	4,5
Total	652,7	4,1

\* *Excluye trabajo doméstico, beneficiarios de planes de empleo y ocupados que no trabajaron en la semana de referencia.*

\* *Trabajadores con jornada excesivamente prolongada*

*Fuente: Elaboración propia en base a la EPH, INDEC.*

Como se observa, existe una correlación inversa (a menos horas en la semana, mayor ingreso mensual) en los tres estratos superiores de duración de la jornada semanal<sup>19</sup>. En consecuencia, en el ingreso horario se reproduce la misma situación pero en forma todavía mucho más marcada. Por ejemplo, el ingreso horario promedio de los asalariados con jornadas de entre 49 y 54 horas más que duplica el correspondiente a los asalariados con jornadas superiores a 60 horas. Se revela entonces claramente que las jornadas de duración excesivamente prolongada se vinculan directamente con remuneraciones horarias y mensuales menores o, más exactamente, con ocupaciones que presentan esa característica.

Surgen resultados similares si vinculamos ahora los ingresos percibidos con el número de días trabajados a la semana<sup>20</sup> en el caso de los asalariados que trabajan 55 ó más horas. Efectivamente (cuadro 11.b), se reproduce una clara correlación inversa entre el número de días trabajados a la semana y los ingresos mensuales percibidos y esta correlación se replica en términos de los ingresos horarios.

#### CUADRO 11.B

ARGENTINA. ASALARIADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\* CON JORNADA EXCESIVAMENTE PROLONGADA  
INGRESO HORARIO Y MENSUAL PROMEDIO SEGÚN NÚMERO DE DÍAS TRABAJADOS

GRAN BUENOS AIRES: MAYO DE 2003

(%)

Días trabajados	Ingreso mensual	Ingreso horario
5 ó menos	914,8	3,7
6	582,6	2,3
7	564,8	2,0
<b>Total asalariados</b>	<b>639,0</b>	<b>2,5</b>

\* *Excluye trabajo doméstico, beneficiarios de planes de empleo y ocupados que no trabajaron en la semana de referencia.*

*Fuente: Elaboración propia en base a la EPH, INDEC.*

19 Esta correlación no se verifica en el último estrato horario considerado (48 ó menos horas), muy probablemente, porque él incluye una importante proporción de trabajadores a tiempo parcial.

20 El número de días trabajados a la semana se analiza específicamente en el numeral siguiente.

Evidentemente, en el desempeño laboral por jornadas excesivamente prolongadas está involucrada una cuestión de bajas remuneraciones, la que actúa probablemente como un determinante principal de la aceptación por parte del trabajador de una carga o esfuerzo laboral excesivo.

## 5.2 NÚMERO DE DÍAS TRABAJADOS A LA SEMANA Y ACTITUDES DEL TRABAJADOR

Un primer aspecto que se considera es el número de días a la semana que declaran trabajar los asalariados con jornadas excesivamente prolongadas. La duración de la jornada semanal superior a las 54 horas puede deberse a la realización de jornadas diarias muy prolongadas, o bien al hecho que se trabaje un elevado número de días por semana. La información disponible se presenta en los cuadros 12.a y 12.b. Como se observa en el primero, sólo un 20,6 % de estos asalariados trabaja cinco días o menos. El resto lo hace por seis días (48,3 %) o, incluso, por siete (31,1 %). Esta distribución de frecuencias es muy distinta de la que presenta en esta materia el conjunto de los asalariados urbanos del sector privado, así como el conjunto de los asalariados que se desempeñan con jornadas de 48 ó menos horas y de los que se desempeñan con jornadas de 49 a 54 horas semanales. En estos últimos dos grupos de asalariados, la semana laboral de siete días es virtualmente inexistente.

### CUADRO 12.A

ARGENTINA. ASALARIADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\* SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA SEMANAL Y CANTIDAD DE DÍAS TRABAJADOS

GRAN BUENOS AIRES: MAYO DE 2003

(%)

Duración de la jornada	Días trabajados			Total
	5 ó menos	6	7	
Más de 60	9,6	55,7	34,8	100,0
55 a 60 horas	33,6	39,8	26,7	100,0
<b>(55 ó más horas) +</b>	<b>(20,6)</b>	<b>(48,3)</b>	<b>(31,1)</b>	<b>(100,0)</b>
49 a 54 horas	59,0	40,2	0,7	100,0
48 horas o menos	77,2	21,5	1,4	100,0
<b>Total</b>	<b>62,4</b>	<b>29,7</b>	<b>8,0</b>	<b>100,0</b>

\* *Excluye trabajo doméstico, beneficiarios de planes de empleo y ocupados que no trabajaron en la semana de referencia*

+ *Trabajadores con jornada excesivamente prolongada*

Fuente: *Elaboración propia en base a la EPH, INDEC.*

Desde un ángulo equivalente, se observa que la semana laboral de siete días se verifica casi en su totalidad entre los trabajadores con jornada semanal superior a 54 horas (cuadro 12.b). Por el contrario, sólo algo más de un tercio de los que trabajan seis días a la semana se desempeñan con jornada laboral excesivamente prolongada, mientras que el resto le corresponde a asalariados del sector privado que desarrollan jornadas de 54 ó menos horas por semana. Por último, un porcentaje pequeño de los asalariados que trabajan cinco o menos días a la semana alcanzan a desarrollar una jornada semanal superior a 54 horas.

CUADRO 12.B

ARGENTINA. ASALARIADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\* SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA SEMANAL Y CANTIDAD DE DÍAS TRABAJADOS

GRAN BUENOS AIRES: MAYO DE 2003

(%)

Duración de la jornada	Días trabajados			Total
	5 ó menos	6	7	
Más de 60 horas	1,9	22,7	52,9	12,1
55 a 60 horas	5,6	13,8	34,6	10,3
<b>(55 ó más horas) +</b>	<b>(7,5)</b>	<b>(36,5)</b>	<b>(87,5)</b>	<b>(22,4)</b>
49 a 54 horas	11,0	15,7	1,1	11,6
48 horas o menos	81,5	47,8	11,4	66,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

\* Excluye trabajo doméstico, beneficiarios de planes de empleo y ocupados que no trabajaron en la semana de referencia.

+ Trabajadores con jornada excesivamente prolongada

Fuente: Elaboración propia en base a la EPH, INDEC.

La jornada semanal excesivamente prolongada aparece entonces claramente asociada con un elevado número de días trabajados por semana, lo que, en particular, abre un interrogante sobre el cumplimiento de la norma legal relativa al descanso semanal obligatorio.

Por otra parte, se examinaron dos respuestas del grupo que nos ocupa referi-

21 Cf. supra la información sobre el ingreso de estos trabajadores (cuadros 11.a y 11.b).

das a sus actitudes en relación con la carga laboral que soportan: el deseo de trabajar más horas y la búsqueda de otro trabajo. Con respecto a lo primero, los asalariados con jornadas excesivamente prolongadas expresan, no obstante, el deseo de trabajar más horas en una proporción significativa, si bien pequeña y mucho menor que en el caso de los asalariados restantes (cuadro 13). Este resultado no deja de ser curioso, aun si se atiende a la motivación que pueda existir por alcanzar un mayor ingreso y a la necesidad objetiva de hacerlo<sup>21</sup>.

En cuanto a la búsqueda de otro trabajo en tanto eventualmente indicativa de un grado de insatisfacción con la carga excesiva del esfuerzo laboral, los resultados son los siguientes. El porcentaje de los que buscan otra ocupación en cada uno de los dos estratos que se distinguen en el caso de la jornada excesivamente prolongada está directamente correlacionado con esa duración (cuadro 14.a), pero estos porcentajes son comparables a los que presentan los asalariados con jornadas de entre 49 y 54 horas y los asalariados con jornadas de 48 ó menos horas. Esto es, las jornadas más prolongadas no parecerían estimular necesariamente la búsqueda de otra ocupación.

### CUADRO 13

ARGENTINA. ASALARIADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\* SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA Y DESEO DE TRABAJAR MÁS HORAS  
GRAN BUENOS AIRES: MAYO DE 2003  
(%)

Duración de la jornada	Desea trabajar más horas
Más de 60 horas	8,3
55 a 60 horas	7,4
<b>(55 ó más horas) +</b>	<b>(7,9)</b>
49 a 54 horas	15,8
48 horas o menos	36,1
<b>Total</b>	<b>27,4</b>

\* *Excluye trabajo doméstico, beneficiarios de planes de empleo y ocupados que no trabajaron en la semana de referencia.*

+ *Trabajadores con jornada excesivamente prolongada*

*Fuente: Elaboración propia en base a la EPH, INDEC.*

## CUADRO 14.A

ASALARIADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\* SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA Y BÚSQUEDA DE TRABAJO

GRAN BUENOS AIRES

MAYO DE 2003

(%)

Duración de la jornada	Busca otra ocupación
Más de 60	35,2
55 a 60 horas	24,0
<b>(55 ó más horas) +</b>	<b>(30,0)</b>
49 a 54 horas	25,6
48 horas o menos	35,4
<b>Total</b>	<b>33,0</b>

\* Excluye trabajo doméstico, beneficiarios de planes de empleo y ocupados que no trabajaron en la semana de referencia.

+ Trabajadores con jornada excesivamente prolongada

Fuente: Elaboración propia en base a la EPH, INDEC.

Los resultados son más sugerentes en lo que hace a la relación entre el número de días trabajados y la búsqueda de otra ocupación, sobre todo cuando se distingue entre los asalariados con jornada excesivamente prolongada y el resto (cuadro 14.b). En efecto, si se comparan las actitudes de ambos grupos, los resultados parecen ser contrarios a lo previsible, ya que entre los primeros el porcentaje de los que buscan otra ocupación es algo menor que entre los segundos, cualquiera sea el número de días trabajados a la semana. Pero esto no hace más que confirmar la conclusión establecida más arriba sobre que la mayor carga laboral en términos de horas no constituiría un incentivo suficiente para la búsqueda de otra ocupación. Por el contrario, se observa en el mismo cuadro que dentro del segmento de trabajadores con jornada excesivamente prolongada, el número de días trabajados por semana está directamente correlacionado con la intención de buscar otra ocupación.

CUADRO 14.B

ARGENTINA. ASALARIADOS URBANOS DEL SECTOR PRIVADO\* SEGÚN NÚMERO DE DÍAS TRABAJADOS Y BÚSQUEDA DE OTRA OCUPACIÓN

GRAN BUENOS AIRES

MAYO DE 2003

(%)

Días trabajados	Buscan otra ocupación	
	Jornada excesivamente prolongada	Resto
Menos de 5	24,5	34,4
6 días	30,4	31,2
7 días	33,2	56,4
<b>Total</b>	<b>30,0</b>	<b>33,9</b>

\* *Excluye trabajo doméstico, beneficiarios de planes de empleo y ocupados que no trabajaron en la semana de referencia.*

*Fuente: Elaboración propia en base a la EPH, INDEC.*

En síntesis, no parecería que la mayor duración en horas de la jornada semanal se perciba como una carga laboral excesiva que despierte el deseo de buscar otro empleo, pero sí que su mayor duración en días constituiría un factor de insatisfacción suficiente para estimular esa actitud.

De todos modos, es necesario plantearse un interrogante sobre el grado de fiabilidad de los datos que se han discutido en este numeral en relación con el deseo de trabajar más horas o de buscar otra ocupación. En ambos casos, se trata de una cuestión de índole subjetiva, lo que plantea una serie de complicaciones que no siempre pueden resolverse satisfactoriamente en un relevamiento estadístico. Por lo tanto, la información disponible debe ser manejada con cautela, siendo difícil que puedan establecerse conclusiones definidas ciertas.

Entre las complicaciones aludidas, debe mencionarse en primer término que el propio respondente puede no tener una conciencia totalmente clara de su intención al respecto. Es por ello que tanto la forma de redacción de estas preguntas, como la inclusión de preguntas complementarias de control, pueden contribuir a superar - por lo menos, parcialmente esta restricción. En segundo término, sería necesario examinar las instrucciones del encuestador en relación con estas dos preguntas, así como la práctica de su aplicación, para obtener información adicional sobre la calidad esperable de las respuestas.

## 6. EL REPARTO DEL TIEMPO DE TRABAJO

### 6.1 UNA ESTIMACIÓN DEL EXCEDENTE HORARIO A SER REPARTIDO

La estrategia de la política de empleo conocida como el “reparto del tiempo de trabajo” a la que se hizo referencia en la Introducción ha sido objeto de abundante discusión recientemente con respecto a su efectividad, a menudo desde posiciones opuestas más o menos irreconciliables.

En esta sección, se efectúa en primer término un ejercicio empírico de dimensionamiento para el caso argentino de la magnitud del excedente de horas trabajadas al que hace referencia la estrategia mencionada, antes de discutir en los dos numerales siguientes, desde un punto de vista esencialmente teórico o apriorístico, la efectividad que podría atribuirse a dicha estrategia sobre la base de los distintos argumentos que se han avanzado al respecto.

El propósito del ejercicio es estrictamente cuantificar cuál sería la magnitud del volumen de horas de trabajo excedentes que podrían eventualmente dirigirse a la creación de nuevos puestos de trabajo en el caso argentino actual. De este modo, puede apreciarse la significación cuantitativa del excedente que podría eventualmente ser repartido, pero, en modo alguno, el ejercicio debe interpretarse como una prognosis sobre el número de puestos adicionales que podrían efectivamente crearse de aplicarse un conjunto de políticas en esa dirección.

Se parte de la estimación del número de asalariados urbanos del sector privado que se desempeñaban en mayo de 2003 con jornadas de duración prolongada (superior a 48 horas semanales) y de la jornada promedio de este segmento ocupacional<sup>22</sup>. A continuación, se efectúan tres hipótesis alternativas con respecto al límite horario de la jornada semanal efectiva que podría perseguirse dentro de una estrategia de reparto del tiempo de trabajo. La primera establece ese límite en 54 horas, que resultan de sumar los máximos legales generales actualmente vigentes en Argentina para la duración de la jornada ordinaria (48 horas) y para la realización de horas extraordinarias (6 horas). Por lo tanto, esta hipótesis supone simplemente el cumplimiento estricto de los límites establecidos legalmente para la duración de la jornada.

La segunda hipótesis supone la reducción a 44 horas del actual máximo legal general para la jornada ordinaria y el mantenimiento del máximo actualmente vigente para las horas extraordinarias, con lo cual el límite se establece en 50 horas semanales. Debe mencionarse que han existido en Argentina varias iniciativas en esta dirección, lo que es además congruente con la situación y evolución en esta materia en otros países del MERCOSUR.

---

22 Respectivamente, cuadros 4.a y 4.b.

Por último, la tercera hipótesis establece el límite en 48 horas, como resultado conjunto de la reducción indicada del máximo legal para la jornada ordinaria y de la aplicación de políticas de desestímulo a la realización de horas extraordinarias.

En el cuadro 15 se presentan los resultados de la estimación.

#### CUADRO 15

ARGENTINA. REPARTO DEL TIEMPO DE TRABAJO

ESTIMACIÓN DEL MARGEN PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS ADICIONALES

TOTAL AGLOMERADOS URBANOS

MAYO DE 2003

	Hipótesis		
	De mínima	Intermedia	De máxima
<b>Datos:</b>			
Ocupados con jornada prolongada (m)	1 849	1 849	1 849
Jornada promedio (horas)	61,7	61,7	61,7
Diferencia con la hipótesis (horas)	7,7	11,7	13,7
<b>Resultados:</b>			
Número de puestos adicionales (m) *	263,4	432,4	527,5
Porcentaje			
... de los asalariados privados	3,5	5,8	7,0
... de los desocupados	12,4	20,4	24,9
... de la PEA (%)	1,9	3,1	3,8

\* con jornada de una duración igual al límite fijado en cada hipótesis.

Fuente: Elaboración propia según la metodología que se indica en el texto.

Como se observa, al menos en el caso argentino el margen potencial o teórico para la creación de nuevos puestos de trabajo vía la reducción de la jornada sería muy elevado. Si bien se trataría de un efecto por una sola vez, la estrategia del reparto del tiempo de trabajo, de ser exitosa, implicaría un incremento de la ocupación urbana asalariada del sector privado de alrededor de 250, 450 ó 550 m puestos, según la jornada efectiva máxima resultara limitada a, respectivamente, 54, 50 ó 48 horas semanales.

Estas magnitudes representarían una variación positiva del 3,5, 5,8 ó 7,0 %, respectivamente, del volumen de la ocupación asalariada privada, esto es, elevarían el nivel actual del empleo en ese segmento de ocupados en las proporciones recién indicadas. Al mismo tiempo, se absorbería alrededor de un 12,4 %, un cuar-

to o un quinto, respectivamente, del elevado volumen actual de la desocupación. Por último, en tanto la creación de nuevos empleos por esta vía equivaldría a 1,9, 3,1 y 3,8 %, respectivamente, de la población económicamente activa, la tasa de desocupación general se reduciría en esos puntos de por ciento.

Estos cálculos elementales, no obstante su carácter meramente hipotético, ilustran claramente sobre la significación cuantitativa del volumen de horas de trabajo excedentes involucrado en la idea del reparto y sus eventuales efectos sobre los niveles de desocupación resultan indudablemente seductores; en especial, en el contexto de la crisis actual del mercado de trabajo y de las tensiones sociales que le están asociadas. Pero, ¿cuál es el margen efectivo para su concreción?

La respuesta a esta pregunta es sin duda compleja y requeriría desarrollar un análisis empírico del comportamiento previsible de los actores sociales involucrados, o bien de los logros alcanzados en aquellos países en los que se han desarrollado iniciativas de este tipo, posibilidad que escapa a los límites de este artículo. Pero sí puede ensayarse – como se lo hace en los dos numerales siguientes – una revisión de los argumentos esgrimidos en la discusión especializada en relación a la respuesta<sup>23</sup>, los que son a menudo opuestos aunque, paradójicamente, no necesariamente inconciliables si se atiende a la longitud del período histórico en el cual debe inscribirse cada uno de ellos.

## 6.2 LA MISMA CUESTIÓN DESDE DOS PERSPECTIVAS TEMPORALES DIFERENTES

Desde un punto de vista empírico y en términos de largo plazo o seculares, es un hecho incontrovertible que las economías hoy más ricas han seguido un patrón de desarrollo histórico caracterizado por importantes aumentos de la productividad, reducción de la jornada de trabajo y mejora de los niveles de vida material de su población. No parecen existir dudas que la reducción de la jornada tuvo históricamente la función objetiva de atenuar el efecto depresor sobre el empleo que se deriva naturalmente del aumento de la productividad, sobre todo, en el caso de un alto dinamismo de esta última variable. El argumento se funda, si se quiere, en un mero ejercicio de lógica aritmética. Por ejemplo, en el caso alemán<sup>24</sup>, de no haber operado entre 1960 y 1990 una reducción de la duración promedio de la jornada efectiva del 25%, esa reducción se hubiera manifestado directamente sobre el nivel de ocupación, llevando la tasa de desempleo en 1990 a niveles no sostenibles.

23 Se hace referencia aquí a argumentos de índole apriorística (i.e., no empíricos).

24 Véase el trabajo referido en la nota 2.

Por otro lado, como se sabe, la mejora en las condiciones de vida que es característica de los procesos de desarrollo indicados (y que está a su vez influida, o permitida, por los aumentos del nivel tecnológico del sistema productivo) puede expresarse alternativamente en un mayor consumo de bienes materiales de parte de las familias (i.e., un aumento de su ingreso real), o bien en una reducción de la carga del esfuerzo laboral, esto es, como un aumento del tiempo libre para el trabajador.

En relación con una conjetura sobre el futuro, no parece claro el motivo por el cual estas tendencias seculares básicas habrían de detenerse, o bien de invertir su dirección, en el sentido de que no se produjera de ahora en más una reducción ulterior de la duración de la jornada en el marco temporal aludido, al menos en tanto se sostenga el dinamismo histórico de la productividad.

Sin embargo, se ha planteado un conjunto de argumentos, sin duda muy atendibles, que apuntan en la dirección contraria. Ellos son básicamente cuatro y se refieren a aspectos más puntuales que en general se vinculan con comportamientos de los actores sociales que podrían conspirar contra -y aun inhibir completamente- la eficacia que puede tener una reducción de la duración de la jornada para aumentar el nivel de empleo.

En primer término, deben tenerse presentes los problemas o rigideces que pueden enfrentarse para conseguir en un plazo prudencialmente corto que la implementación de cualquier cambio en los máximos legales, en los estímulos y desestímulos de la política laboral en esta materia, en los acuerdos de la negociación colectiva y en las políticas de personal de las empresas se manifiesten concretamente en la reducción buscada de la duración de la jornada efectiva, dado que dicha duración es un elemento clave en la organización de los procesos de trabajo. Además, estas restricciones pueden ser mayores en el caso de los trabajadores no registrados o, más en general, en un contexto de fiscalización laxa del cumplimiento de las regulaciones laborales.

En segundo término, no debería descartarse que una política de reducción de la jornada pueda generar rechazo entre los actores sociales, tanto debido a una actitud defensiva de los empleadores con respecto a su rentabilidad<sup>25</sup>, como por parte de los propios trabajadores que se desempeñan con jornadas prolongadas, los que pueden resistir cualquier modificación que pudiera implicar una reducción de sus ingresos<sup>26</sup>. Estos comportamientos hacen aún más complicada la reserva que

---

25 El razonamiento supone implícitamente una reducción de la duración de la jornada ordinaria sin disminución de la remuneración por jornada.

26 El razonamiento se refiere al ingreso mensual del trabajador, el que podría reducirse en forma paralela a la disminución de las horas extraordinarias que realiza (cf. nota anterior).

se planteó en el párrafo anterior y pueden ser en los hechos muy determinantes. En este caso, ante una decisión de la política laboral de influir en la duración de la jornada con miras a obtener réditos en materia de empleo, las tensiones indicadas sólo pueden resolverse por vías del consenso entre los actores sociales y el gobierno. Ello hace referencia al ámbito de la negociación colectiva, así como más en general a la participación de los actores en las decisiones sobre una política de empleo tratada como política de estado; en síntesis, a una tarea de esclarecimiento y de discusión participativa que permita superar rechazos no siempre fundados, en el contexto de una apreciación objetiva de los costos y beneficios de cualquier modificación en esta materia y con la debida explicitación de garantías.

En tercer término, aun cuando las modificaciones en la normativa y en las prácticas dirigidas a reducir la jornada no enfrentaran los rechazos recién indicados y se concretaran con relativa rapidez, no puede descartarse que se produzca como reacción natural previsible una mayor intensificación del trabajo y una reorganización de los procesos productivos. Ello implicaría una elevación de la productividad, esterilizando el eventual impacto positivo de la reducción de la jornada sobre el número de ocupados.

Por último, en las discusiones del tema se han mencionado otros dos aspectos sin duda importantes que podrían también tener un efecto contraproducente con respecto al objetivo perseguido de promover un incremento del nivel de empleo. Ellos son un eventual deterioro de la competitividad internacional del país y una reducción de la rentabilidad del capital, los que podrían conspirar contra el mantenimiento de una tasa elevada de crecimiento económico y de formación de capital. Como consecuencia, el efecto neto sobre el empleo terminaría siendo menor que el que corresponde al cálculo aritmético que está en la base del planteamiento de una estrategia de reparto del tiempo de trabajo.

En síntesis, cabría esperar que el efecto positivo sobre el empleo de una reducción de la jornada fuera poco importante, o aun nulo si no negativo (en un caso extremo poco probable). Es este tipo de razonamiento el que está en la base de un cierto escepticismo, bastante difundido actualmente, sobre la eficacia de la estrategia de política empleo que discutimos.

### 6.3 UNA SÍNTESIS DE AMBAS PERSPECTIVAS

Puede afirmarse que la contradicción entre las dos posiciones opuestas indicadas con respecto a la efectividad de la estrategia es simplemente paradójica si se atiende al horizonte temporal en el cual se inscriben de hecho los distintos argumentos planteados. En efecto, la conciliación del razonamiento que se ha hecho más arriba sobre la viabilidad económica (y aun la inexorabilidad social) en el largo plazo de una estrategia de distribución del tiempo de trabajo con los argumen-

tos que sostienen la eventual ineficacia de esa misma estrategia se resuelve teniendo presente que estos últimos hacen referencia a procesos de indudable importancia en el mundo real, pero difícilmente de operación indefinida.

En efecto, la lentitud de implementación de los cambios normativos y las prácticas pierde validez en el período largo de aplicarse una acción sostenida en esa dirección. Similarmente, las actitudes de rechazo de los actores pueden ser licuadas con el tiempo de aplicarse una política consistente de participación y discusión con los mismos sobre este tema en el contexto de la definición de la política de empleo. De modo análogo, el margen para aumentar la intensificación del trabajo y para reorganizar los procesos productivos es obviamente limitado, esto es, se trata de adaptaciones que no pueden aplicarse indefinidamente. Por último, los argumentos referidos a la competitividad internacional y a la rentabilidad de las empresas, sobre todo cuando se insertan en un análisis de período largo, son de un carácter tan complejo e involucran una cantidad tan amplia de determinaciones que es difícil establecer conclusiones ciertas.

Se tienen así dos visiones opuestas sobre la efectividad de una estrategia de la política de empleo que apele al reparto del tiempo de trabajo, que no son necesariamente inconciliables si se hace explícita la longitud del período dentro del cual se evalúa dicha efectividad. En términos prácticos, no parecería realista esperar efectos positivos rápidos sobre el nivel de ocupación como resultado de una política de reducción de la jornada efectiva de trabajo, lo que no obsta a que esto último sea un componente funcional principal del acomodamiento en el largo plazo de ciertas tendencias que pueden considerarse idiosincrásicas del patrón histórico de evolución de los sistemas socioeconómicos contemporáneos.

Si esto fuera válido, se enfrenta aparentemente un conocido dilema de las políticas públicas: ¿cómo conciliar la necesidad de obtener efectos inmediatos de las decisiones de gobierno con la consecución de objetivos de largo plazo? En rigor, el dilema no es tal. En el caso que nos ocupa, el objetivo ampliamente compartido de mejorar el desempeño de la economía en materia de empleo debe ser común tanto al diseño de una estrategia de corto plazo como al de una de largo plazo, lo que significa en concreto que si bien muy probablemente no pueda esperarse mayor rédito en lo inmediato del reparto del tiempo de trabajo, no por ello debe desatenderse esta última posibilidad en aras de la construcción de un contexto favorable a una evolución satisfactoria del empleo.

## 7. ALGUNAS IMPLICACIONES PARA EL DISEÑO DE LA POLÍTICA LABORAL

Tal vez, las cuatro principales conclusiones que se derivan del análisis de la información empírica para el caso argentino que se desarrolló precedentemente son:

(i) existe un elevado porcentaje de asalariados urbanos del sector privado que trabajan con jornadas semanales excesivamente prolongadas (i.e., de una duración semanal superior a 54 horas) y por un número elevado de días a la semana, esto es, que sobrellevan una carga laboral que debe evidentemente juzgarse excesiva desde el punto de vista de la salud física y síquica del trabajador y de su exposición a los riesgos del trabajo;

(ii) esta carga laboral implica el incumplimiento abierto de la normativa legal que establece límites máximos y la obligatoriedad del descanso semanal, esto es, parece abrirse un espacio amplio y particularmente relevante para la inspección del trabajo en términos de los principios que animan esa normativa;

(iii) a esta modalidad de la relación de trabajo le está asociada la percepción de ingresos mensuales y, sobre todo, horarios más reducidos, lo que involucra probablemente la no percepción del plus legalmente establecido para la realización de horas extraordinarias (dentro de los límites legales) y sugiere que la motivación principal para la aceptación de parte del trabajador de esta situación reside en la búsqueda de un mayor ingreso; y

(iv) la situación descripta implica que el conjunto de los trabajadores realiza de hecho un volumen significativo de horas de trabajo excedentes por encima de las limitaciones legales. De corregirse esta situación (lo que, por cierto, no puede lograrse en forma inmediata), ese volumen de horas excedentes tendería a ser repartido en el largo plazo entre un número mayor de trabajadores ocupados, con los consiguientes efectos positivos sobre el nivel del empleo y la tasa de desocupación.

Pueden derivarse así algunas implicancias sobre los lineamientos generales que podría ser conveniente considerar para el diseño de una política mejorada de regulación de la duración de la jornada de trabajo.

En primer término, una de índole muy general pero no por ello menos importante: se requiere asegurar una mejor fiscalización del cumplimiento de las normas respectivas para que su existencia no quede en lo meramente abstracto y se alcancen efectos concretos en relación con el bienestar de los trabajadores, la eficiencia del sistema productivo y la generación de empleo. Más allá de la cuestión general del importante porcentaje de trabajadores no registrados, existiría un numeroso segmento de asalariados privados (registrados y no registrados) que desarrollan jornadas de una duración que excede evidentemente los límites que establece la ley tanto para la jornada ordinaria como para la realización de horas extraordinarias. Existirían entonces importantes razones para reiterar la importante función que le corresponde a la inspección del trabajo en sentido lato, esto es, no sólo en lo que hace al aspecto de la sanción, sino atendiendo además a los estímulos para un mayor cumplimiento de las normas.

En segundo término, se tiene la cuestión de los máximos legales actualmente vigentes para la duración de la jornada, que cabría examinar, sobre todo con aten-

ción a la posibilidad de reducir tales máximos en línea con el movimiento en esa dirección habido en los últimos años en el nivel internacional y en algunos países del Mercosur. En esta implicancia interesa además considerar las normas legales de introducción relativamente reciente referidas a la denominada "modulación de la jornada de trabajo" y su aplicación en la negociación colectiva.

En tercer término, en el caso de las horas extraordinarias el pago de una tarifa adicional es un estímulo que naturalmente despierta el interés del trabajador por realizarlas, al mismo tiempo que constituye un desestímulo para el empleador por razones de costo. Convendría analizar tanto la efectividad de estas normas como el equilibrio entre su doble función de estímulo y desestímulo, con miras a mejorarlas si ello se considerara necesario, sobre todo en el sentido de su eventual contribución a la generación de empleo. De todos modos, se reitera que, naturalmente, en ausencia de un nivel adecuado de fiscalización, estas normas pueden resultar de por sí no operativas en la práctica.

En cuarto término, el ámbito de la negociación colectiva es particularmente relevante para el tema que nos ocupa y las disposiciones que se adopten sobre la duración de la jornada de trabajo en ese ámbito deberían ser evaluadas sistemáticamente para acceder a un mayor conocimiento de la situación en esta materia. Pero, además, como la experiencia argentina indica una elevada presencia del tema jornada en la discusión negocial, sería conveniente promover que esa discusión se inscriba en el marco de la problemática del mercado de trabajo y de la calidad del empleo, i.e., que se refiera a la noción de trabajo decente. Esto tendría el propósito de instalar en un ámbito de tal relevancia un conjunto de temas cuya discusión parece estar en buena medida ausente entre los actores sociales y con ello inducir un diálogo abierto sobre el tema, lo que evidentemente favorecería la aplicación de eventuales reformas en materia de regulación de la jornada.

En quinto término, una implicancia fundamental tiene que ver con lo que se ha hecho referencia al final del párrafo anterior. Tal vez una de las acciones más importantes que puede asumir la autoridad administrativa en este campo regulatorio es promover la discusión del tema entre los actores en diversos ámbitos de diálogo social, de modo que las políticas específicas que en definitiva se diseñen estén avaladas por un conocimiento apropiado de la situación de parte de los mismos. Al mismo tiempo, se promovería una toma de conciencia sobre los beneficios que la regulación de la jornada puede tener sobre el bienestar del trabajador y la eficiencia de la empresa y, en el largo plazo, sobre la promoción del empleo. En particular, debería llamarse la atención en forma explícita sobre la existencia, al menos en el caso argentino, de un grupo numeroso de asalariados privados que sobrellevan una carga laboral incompatible con la protección de su salud y con la reducción de los riesgos del trabajo, esto es en definitiva, con la noción de trabajo decente.

## ANEXO

ARGENTINA. CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y OCUPACIONALES DE LOS ASALARIADOS CON JORNADA PROLONGADA. AÑOS SELECCIONADOS (1995 – 2003). TOTAL DE AGLOMERADOS URBANOS

## CUADRO A.1

EMPLEO ASALARIADO PRIVADO POR SEXO SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA

TOTAL AGLOMERADOS URBANOS: AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)

(%)

Sexo	1995		2001		May-01		May-03	
	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto
Mujer	18,1	34,0	18,4	37,3	19,8	38,7	20,8	40,3
Varón	81,9	66,0	81,6	62,7	80,2	61,3	79,2	59,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

## CUADRO A.2

EMPLEO ASALARIADO PRIVADO POR TRAMO DE EDAD SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA

TOTAL AGLOMERADOS URBANOS: AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)

(%)

Grupo de edad	1995		1998		2001		2003	
	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto
Hasta 24 años	22,1	27,9	21,6	27,4	19,2	24,1	16,9	21,4
25 a 39 años	43,0	39,8	43,0	39,7	45,4	43,0	45,3	44,2
40 a 59 años	32,2	28,7	31,6	28,3	31,6	28,5	33,2	29,0
60 y más	2,7	3,5	3,8	4,5	3,8	4,4	4,6	5,4
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Edad promedio (años)	35,2	34,4	35,3	34,5	35,8	34,9	36,6	35,8

Nota. En todos los cuadros de este anexo, el universo considerado son los asalariados urbanos del sector privado en sentido estricto, esto es, se han excluido los denominados asalariados del servicio doméstico y los beneficiarios de planes de empleo. La fuente es, también en todos los casos, una elaboración propia sobre la base de la Encuesta Permanente de Hogares, INDEC.

CUADRO A.3

EMPLEO ASALARIADO PRIVADO POR POSICIÓN EN EL HOGAR SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA  
TOTAL AGLOMERADOS URBANOS: AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)  
(%)

Posición en el hogar	1995		1998		2001		2003	
	Jornada extraord	Resto						
Jefes	62,1	45,0	60,0	43,7	59,2	44,0	62,1	44,3
Cónyuges	6,5	13,4	7,4	15,2	8,4	15,8	8,6	17,9
Otros	31,4	41,6	32,5	41,1	32,4	40,3	29,3	37,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

CUADRO A.4

EMPLEO ASALARIADO PRIVADO POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA  
TOTAL AGLOMERADOS URBANOS: AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)  
(%)

Máximo nivel de instrucción	1995		1998		2001		2003	
	Jornada extraord	Resto						
Primario incompleto	8,5	8,6	8,1	7,9	6,0	5,5	5,5	4,7
Secundario incompleto	56,0	47,2	53,8	45,2	49,4	40,9	44,8	38,2
Terciario incompleto	27,6	34,0	30,7	35,0	34,3	39,9	39,6	40,6
Terciario completo	7,8	10,2	7,4	11,8	10,2	13,7	10,2	16,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

CUADRO A.5

Empleo asalariado privado por quintil de ingreso per cápita familiar según duración de la jornada

Total aglomerados urbanos: años seleccionados (mayos)

(%)

Quintil	1995		1998		2001		2003	
	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto
1	16,7	16,3	16,7	16,0	15,1	15,7	11,9	13,9
2	21,6	19,2	21,5	18,9	22,8	19,7	22,1	21,1
3	22,6	21,3	21,6	21,8	22,6	20,7	23,0	20,8
4	19,8	23,4	22,1	23,7	21,5	23,2	23,7	22,2
5	19,3	19,7	18,1	19,6	18,0	20,7	19,3	22,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

CUADRO A.6

EMPLEO ASALARIADO PRIVADO POR RAMA DE ACTIVIDAD SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA

TOTAL AGLOMERADOS URBANOS: AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)

(%)

Rama de actividad	1995		1998		2001		2003	
	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto
Industria	25,2	28,9	23,0	26,2	22,0	21,7	24,3	21,8
Construcción	7,4	7,5	10,3	8,4	7,7	7,4	4,7	5,9
Comercio y restaurantes y hoteles	26,5	21,4	27,2	21,4	28,7	24,1	27,2	23,5
Servicios	25,9	20,1	27,6	20,6	28,2	23,0	29,0	23,1
Ad. pública, defensa, educ., serv. soc. y de salud	4,4	12,6	4,3	13,6	4,6	12,9	4,6	14,9
Otros servicios	10,5	9,6	7,7	9,8	8,8	10,8	10,2	10,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

## CUADRO A.7

EMPLEO ASALARIADO PRIVADO POR TAMAÑO DEL ESTABLECIMIENTO SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA  
 TOTAL AGLOMERADOS URBANOS: AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)  
 (%)

Tamaño del establecim.	1995		1998		2001		2003	
	Jornada extraord	Resto						
Hasta 5 empleados	34,6	33,8	31,4	33,0	34,0	35,9	36,0	37,7
6 a 100 empleados	51,3	49,9	52,4	50,9	52,8	50,1	50,7	48,6
101 a 500	10,4	11,6	11,2	11,3	9,8	10,1	9,6	10,1
Más de 500	3,7	4,7	5,0	4,8	3,4	4,0	3,6	3,6
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

## CUADRO A.8

EMPLEO ASALARIADO PRIVADO POR NIVEL DE CALIFICACIÓN DE LA TAREA SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA  
 TOTAL AGLOMERADOS URBANOS: AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)  
 (%)

Nivel de calificación de la tarea	1995		1998		2001		2003	
	Jornada extraord	Resto						
Profesional	5,9	5,2	5,3	5,0	6,5	5,2	5,4	5,4
Calificado	19,8	21,5	11,3	16,8	10,3	16,9	10,9	17,1
Operativa	51,7	46,7	59,6	50,4	57,4	47,2	58,7	48,2
No calificado	22,7	26,6	23,8	27,9	25,8	30,7	25,0	29,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

## CUADRO A.9

EMPLEO ASALARIADO PRIVADO POR ANTIGÜEDAD EN LA OCUPACIÓN SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA

TOTAL AGLOMERADOS URBANOS: AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)  
(%)

Antigüedad en la ocupación	1995		2001		May-01		May-03	
	Jornada extraord	Resto						
Menos de un año	24,9	21,9	27,5	28,5	22,9	25,8	26,2	25,6
Un año a 5	39,7	40,3	38,3	34,5	39,0	36,0	35,2	33,6
6 a 10 años	16,2	14,9	15,2	16,4	19,2	17,5	18,6	16,6
10 y más	19,2	23,0	19,0	20,6	18,9	20,7	20,0	24,2
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Antigüedad promedio (años)	5,2	5,9	5,3	5,6	5,5	5,7	5,6	6,1

## CUADRO A.10

EMPLEO ASALARIADO PRIVADO POR ESTABILIDAD EN EL PUESTO SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA

TOTAL AGLOMERADOS URBANOS: AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)  
(%)

Estabilidad en el cargo	1995		2001		May-01		May-03	
	Jornada extraord	Resto						
Permanente	83,2	80,8	81,6	77,6	86,7	81,5	86,0	81,2
No permanente	16,8	19,2	18,4	22,4	13,3	18,5	14,0	18,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

## CUADRO A.11

EMPLEO ASALARIADO PRIVADO POR BENEFICIO JUBILATORIO SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA  
TOTAL AGLOMERADOS URBANOS: AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)  
(%)

Registro	1995		1998		2001		2003	
	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto
Registrados	64,2	65,7	60,6	60,1	58,9	58,5	57,1	55,8
No Registrados	35,8	34,3	39,4	39,9	41,1	41,5	42,9	44,2
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

## CUADRO A.12

SALARIO MENSUAL Y HORARIO DEL EMPLEO ASALARIADO PRIVADO\* SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA  
TOTAL AGLOMERADOS URBANOS: AÑOS SELECCIONADOS (MAYOS)  
(\$ CORRIENTES)

Salario	1995		2001		May-01		May-03	
	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto
Salario mensual	693,6	545,4	678,5	529,3	642,3	503,7	644,3	495,2
Salario horario	3,1	3,8	2,9	3,8	2,8	3,7	2,8	3,7

(\$ CONSTANTES DE 2003)

Salario	May-95		May-98		May-01		May-03	
	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto	Jornada extraord	Resto
Salario mensual	975,7	767,2	939,3	732,7	907,6	711,7	644,3	495,2
Salario horario	4,3	5,4	4,1	5,3	3,9	5,2	2,8	3,7